



ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp: A/SER-001703/2017

C-336A/003-17

CERTIFICADO

Ana Lozano Ortiz, Jefe de Departamento de Contratación del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación, por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte (B.O.C.M. -30-12-16)

C E R T I F I C O: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.
- 2.- CENTRO DE MEDICINA EL ABEDUL, S.L.
- 3.- AUNAR GROUP 2009, S.L.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante criterio precio, del contrato de Servicios denominado **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS (MÉDICOS Y GRADO DE ENFERMERÍA, ATS Y DUE) PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2017 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
3	AUNAR GROUP 2009, S.L.	En la garantía provisional presentada debe subsanar la verificación de la representación de la entidad avalistas (Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), dado que tiene que realizarse por el Servicio Jurídico en la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid. (Orden de 3 de abril de 2004, de la Consejera de Hacienda, BOCM 15/4/2004)

En consecuencia, se concede de plazo a dicha empresa **hasta las 14:00 horas del día 20 de abril de 2017** para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta, publicándose dicha circunstancia en el Perfil de Contratante, tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 18 de abril de 2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240775264473491128400**